**ESTATUTOS SOCIEDAD ANONIMA**

***(INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE)* S.A.**

**ACTO CONSTITUTIVO**

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(a.m/p.m), del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_, se reunieron las siguientes personas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE COMPLETO** | **IDENTIFICACIÓN** | **DOMICILIO (MUNICIPIO)** |
| **TIPO DE IDENTIFICACIÓN** | **NÚMERO** | **ESTADO CIVIL** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

(Mínimo 5 accionistas)

Quienes para todos los efectos se denominará(n) el(los) constituyente(s) y mediante el presente escrito manifiesto (amos) mi (nuestra) voluntad de constituir una Sociedad Anónima, que se regulará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:

**Capítulo I**

 **Nombre, Nacionalidad, Clase, Domicilio, Duración y Objeto Social**

**ARTÍCULO 1.- Nombre. -** La sociedad que se constituye mediante el presente documento privado se denomina: ................... S.A. (nombre de la sociedad) y podrá utilizar la sigla *(Indique la sigla, tenga en cuenta que es opcional)*. Esta persona jurídica es del tipo SOCIEDAD ANOMINA, por lo cual su régimen será el establecido en estos estatutos y lo no dispuesto en ellos en lo que determina la ley.

**ARTÍCULO 2.- Domicilio. -** La sociedad es de nacionalidad colombiana y su domicilio es.................. (ciudad en la que tiene su domicilio), departamento de (indique el departamento)y su dirección para notificaciones judiciales será la *(Indique la dirección donde va a funcionar la empresa)*. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

**ARTÍCULO 3.- Término de duración. -** La sociedad tendrá una duración de ......................... (indique la cantidad de años) contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento, pero podrá disolverse y liquidarse antes de la expiración del término, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas; en las mismas condiciones, podrá ser prorrogada su duración.

**ARTÍCULO 4.- Objeto social.-** La sociedad tendrá como objeto principal *(Describir las actividades que va a desarrollar)*. Debe tener en cuenta que, para ciertas actividades, se requiere licencia previa, o están reservadas por ley para ciertas entidades, V. gracia. la Vigilancia Privada y la Actividad Bancaria).

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**Capítulo II**

 **Capital, Acciones y Accionistas**

**ARTÍCULO 5.- Capital. -** La sociedad tendrá un capital autorizado de............................ (en números y letras), representado en............... (número y letras acciones) acciones por valor nominal de............... (número y letras) cada una.

Del capital autorizado, a la fecha se encuentra suscrito...................... (en números y letras), representado en.................. (número y letras acciones) acciones por valor nominal de........... (número y letras) cada una.

Del capital suscrito, a la fecha se encuentra pagado.................... (en números y letras), representado en.............. (número y letras acciones) acciones por valor nominal de.............. (número y letras) cada una.

"...CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. Artículo 376 del código de comercio: AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD DEBERA SUSCRIBIRSE NO MENOS DE CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y PAGARSE NO MENOS DE LA TERCERA PARTE DEL VALOR DE CADA ACCION DE CAPITAL QUE SE SUSCRIBA. AL DARSE A CONOCER EL CAPITAL AUTORIZADO SE DEBERA INDICAR, A LA VEZ, LA CIFRA DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA DEL PAGADO.”

**ARTICULO.6.- Accionistas y Numero de Acciones. -** La distribución de las acciones y del capital inicial, suscrito y pagado es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACCIONISTA** | **VALOR CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** | **NRO. DE ACCIONES** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |

**PARAGRAFO:** El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión de la Asamblea General.

**Capítulo III**

**Administración de la Sociedad, Órganos Sociales**

**ARTÍCULO 7.- Órganos de Administración de la Sociedad**. - Son órganos de administración de la sociedad a. la Asamblea General de Accionistas, b. la Junta Directiva, c. el Gerente con su Suplente (Se debe crear los cargos que requiera la sociedad para su funcionamiento y manejo para proceder a asignarlos), y cuyas funciones se determinarán en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 8.- De la Asamblea General de Accionistas.-** Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes: 1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social; 2) Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales; 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales; 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas; 5) Designar o remover libremente a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal; 6) Reformar los estatutos sociales; 7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores, 8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; 9) Determinar la prórroga del contrato social antes de su expiración o decretar su disolución y liquidación, todo lo cual con arreglo a la ley y a los estatutos.

**ARTÍCULO 9.- Quorum. -** La Asamblea General de Accionistas, podrá deliberar con un número plural de socios que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes en la respectiva sesión, salvo que la ley o los estatutos tengan previsto un quórum especial.

**ARTÍCULO 10.- Reuniones Ordinarias. -** Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, deberán convocarse por el representante legal para dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, mediante carta dirigida a la dirección registrada por los accionistas con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión.

**PARAGRAFO. -** Cuando los accionistas no fueren convocados, se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de abril en la sede social a las diez de la mañana (10. A.M.).

**Reuniones Extraordinarias:** La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal y, en los casos previstos por la Ley, por el Superintendente de Sociedades. Igualmente se reunirá a solicitud de un número plural de accionistas que representen por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas, caso en el cual la citación se hará' por la Junta Directiva, el Gerente o el revisor fiscal. Los solicitantes podrían acudir al Superintendente para que este funcionario ordene efectuarla si quienes están obligados no cumplen con este deber. En las reuniones extraordinarias la Asamblea únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria. - No obstante, con el voto favorable por lo menos la mitad más una de las acciones representadas, la Asamblea podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el Orden del Día.

**ARTÍCULO 11.- Junta Directiva. -** Conformación y Período. - La Junta Directiva de la sociedad, será compuesta por (numero) miembros principales (cada principal con su suplente) y su período es de \_\_\_\_\_\_ año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad.

**ARTÍCULO 12.- Sesiones. -** La Junta Directiva deberá sesionar por lo menos una vez al mes (1) mes y a sus reuniones podrá asistir el Revisor Fiscal; en las reuniones actuará como Presidente el designado por la Junta Directiva y un Secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes a cada reunión. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocada por su Presidente, por el representante legal, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales. Reuniones no Presenciales. Cada vez que los Socios puedan deliberar por cualesquiera medios de telecomunicaciones, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes. Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

**ARTÍCULO 13.- Funciones. -** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social; 2) Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad; 3) Dirigir y evaluar la gestión de los administradores; 4) Elaborar su propio reglamento. 5) Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente y de los demás funcionarios de la sociedad; 6) Decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores 7) Crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad; 8) Determinar la estructura de la sociedad y las funciones de cada una de sus dependencias; 9) En general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; - 10) Las funciones que le determine en forma expresa la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad; 11) Asumir la representación legal en cabeza de su Presidente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente y su Suplente, la cual deberá constar en la correspondiente acta; 12) Establecer las políticas de Balances, Dividendos y reservas; 13) Elaborar los reglamentos de emisión y colocación de acciones; 14)Todas las demás funciones no atribuidas expresamente a otro órgano.

**ARTÍCULO 14.- Representación Legal. -** La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un subgerente, (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) que, con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 15.- Funciones. -** El Gerente y su subgerente, tendrán las siguientes funciones: (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

**Capitulo IV**

**Fiscalización de la Sociedad, Balances y Derecho De Preferencia en la Negociación de Acciones**

**ARTÍCULO 16.- Revisor Fiscal. -** La sociedad tendrá un Revisor Fiscal con un suplente, quienes cumplirán las funciones establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO 17.- Estados Financieros. -** Anualmente, a treinta y uno (31) de Diciembre, la sociedad elaborará un balance general de sus negocios, un inventario de sus bienes y un estado de pérdidas y ganancias que el Gerente de la sociedad presentará a los accionistas en la Asamblea General y que deberá ir suscrito por dicho funcionario, por un contador público y por el Revisor Fiscal de la sociedad.

**PARAGRAFO. -Reservas. -** El 10% de las utilidades líquidas después de impuestos se apropiará como reserva legal hasta completar como mínimo una cantidad equivalente al capital suscrito. La Asamblea de Accionistas constituirá las reservas que considere convenientes con destinación específica.

 **ARTÍCULO 18.- Derecho de Preferencia en la Negociación de Acciones. -** Los accionistas que deseen enajenar sus acciones, en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer término a los demás accionistas a través del representante legal, quienes contarán con diez (10) días hábiles a partir de la fecha en la cual se les comunique la propuesta para aceptarla y podrán ser adquiridas en proporción a sus aportes.

**Capitulo V**

**Disolución, Liquidación, Designaciones**

 **ARTÍCULO 19.- Disolución Y Liquidación De La Sociedad.-** La sociedad se disuelve por el acaecimiento de las causas legales o por decisión de la Asamblea General de Accionistas, tomada con anterioridad al vencimiento del término contractual; a partir de ese momento, la compañía entrará en estado de liquidación, conforme a la ley, para lo cual se procederá de acuerdo a las leyes vigentes, por un liquidador que tendrá un suplente con las mismas facultades del principal, en casos de falta absoluta, temporal o definitiva, quienes deberán seguir las instrucciones que para el efecto imparta la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO 20.- Diferencias. -** Los conflictos que sean transigibles, desistibles y conciliables deberán resolverse en primera medida a través de la Conciliación en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Putumayo, aprobado por el Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a la normatividad que regula la materia.

**ARTÍCULO 21.- Designaciones. -** Para el primer período se designan como miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PRINCIPALES** | **SUPLENTES** |
| Nombre y documento de identidad. |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Las personas designadas, manifiestan aceptar los cargos de miembros principales, suplentes y de la Junta Directiva de la sociedad.

**ARTÍCULO 22.- Norma Transitoria. - Para** el primer período los accionistas designan como Gerente y/o Representante Legal de la sociedad a.................................................. (nombre) identificado con la cédula de ciudadanía ....................expedida en ............... y como su Subgerente o Representante Legal Suplente a (nombre ), identificado con cédula de ciudadanía ........................................................expedida en ............

Las personas designadas manifiestan que aceptan los nombramientos.

Puerto Asís, 17 de enero de 2018.

FIRMA ACCIONISTAS

**NOMBRE ACCIONISTAS**

C.C. Nro. XXXX

***NOTA: Este formato es solo una guía, por lo cual la Cámara de Comercio del Putumayo no asume responsabilidad sobre la redacción propia de cada acta/estatuto/transformación y/o cualquier otro documento con acto sujeto a registro.***